

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-135 -2022-MDCH-A

Chocope, 03 de mayo de 2022.

VISTO: El Informe Legal N° 071-2022-MDCH/GAJ/MFRA, evacuado por el Abog. Marlon Félix Roldan Alva, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chocope;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la citada norma mencionada en el considerando precedente establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, por ende, es su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, prevé que las resoluciones de alcaldía aprueban y ejecuten los asuntos de carácter administrativo del gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS: Se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Decreto Legislativo N° 767;


Que, el artículo 4 de la Sección Primera del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se prevé el carácter vinculante de las decisiones judiciales; prescribiendo que "...toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad penal, civil o administrativa que la ley señala...";

Que, mediante Expediente Administrativo N°1067-2022, el Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Edgar Joel Zúñiga Reyes, cumple con informar que se debe cumplir la sentencia expedida mediante Resolución N° Veinte (20) en el proceso judicial recaído en el Exp. N°110-2018, seguido por ante el Juzgado Civil de Paijan, entre don Robinson German León Rodríguez, en contra de la Municipalidad Distrital de Chocope y se dispone su reposición como trabajador municipal a plazo indeterminado en el mismo puesto y cargo que venía desempeñando o en otro de similar jerarquía, nivel o categoría remunerativa antes del cese;


Que, mediante Informe Legal del visto expedido por el Abog. Marlon Félix Roldan Alva, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, se pronuncia por el cumplimiento del mandato judicial evacuado por el mandato judicial evacuado por el Juzgado Civil - Sede Paijan en el Exp. N°110-2018, seguido por ante Juzgado Civil - Sede Paijan, Secretario Dr.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-135 -2022-MDCH-A


Rodolfo Rojas Inga, por Don Robinson German León Rodríguez en contra de esta Municipalidad, sobre Reposición laboral; teniendo en cuenta las razones fácticas y jurídicas que se exponen en el citado Informe Legal;

 Que, en ese sentido por mandato imperativo del artículo 4 de la Sección Primera del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se tiene que dar cumplimiento al mandato judicial contenido en la Sentencia de vista expedida por la Primera Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad que Revoca la Sentencia de Primera Instancia y declara fundada la demanda interpuesta por don Robinson German León Rodríguez, en el extremo que ordena la Reposición Laboral del servidor antes mencionado en su puesto y cargo que venía desempeñando o en otro de similar jerarquía, nivel o categoría remunerativa antes del cese; esto es como agente de Serenazgo del Servicio de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, a plazo indeterminado dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N°728;

Que, consecuentemente se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente que oficialice el cumplimiento del mandato judicial antes mencionado, a fin de dar cuenta al Juzgado Civil de Paiján de su debido cumplimiento;

 En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

 **ARTICULO PRIMERO.- REPONER**, por mandato judicial expedido por la Primera Sala Especializada Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en el Exp. N°110-2018, sobre Reposición Laboral contra la Municipalidad Distrital de Chocope, al servidor Municipal obrero don Robinson German León Rodríguez, en su puesto de trabajo de Agente de Serenazgo en el Servicio de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad o en uno de similar jerarquía, nivel o categoría remunerativa antes del cese; a plazo indeterminado dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N°728.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPE
LIC. CARLOS ALVARADO
ALCALDE